



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13717

Lunes 23 de Agosto de 2021

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 126 a 136 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 421 6-8
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. N° XXVII-12 8
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-104 y V-105 8
Secretaría de Pesca
Año 2021 - Res. N° XI-12 y XI-13 8-9
Escribanía General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° 03 9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Subsecretaría de Coordinación a Cargo del
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Subsecretaría de Información Pública a Cargo de la
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-42 y V-103 9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 231 a 236 9-11

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 49, 50, 52 y 53 11-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126/21.-

Rawson (Chubut), 27 de julio de 2021.

VISTO: El Expediente Nº 1757, año 2019, caratulado: «S/AUDITORIA INC.4 OBRAS PUBLICAS-FISCALIA Nº 11»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº11/2021 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 11 da cuenta que el Subsecretaria de Energía no ha dado respuesta a la Nota Nº 06/2021 F.11 (fs.140 a 141).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Lic. Eugenio Kramer, Subsecretario de Energía.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Subsecretario de Energía, Lic. Eugenio Kramer a dar respuesta a la Nota Nº 06/2021 F.11. (fs.140 a 141), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 06/2021 F.11 (fs.140 a 141).

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 127/21.-

Rawson (Chubut), 29 de julio de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.838, año 2021, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 154/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspon-

dientes a los meses de enero a abril de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a abril de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a abril de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 128/21.-

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente Nº 38657, año 2019, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO 28 DE JULIO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 20/21 F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento 28 de Julio.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Hector Omar BURGOA (hasta el 11/12/2019); Ex Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRE-

RO (hasta el 31/12/2019), Intendente: Sra. Adriana Alicia AGÜERO (desde 12/12/2019)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento 28 de Julio: Ex Intendente: Sr. Hector Omar BURGOA (hasta el 11/12/2019); Ex Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRERO (hasta el 31/12/2019), Intendente: Sra. Adriana Alicia AGÜERO (desde 12/12/2019) a dar respuesta a la Nota N° 20/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 20/21 F12.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/21.-

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 37862, año 2018, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO 28 DE JULIO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 19/21 F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comisión de Fomento 28 de Julio.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Hector Omar BURGOA (hasta el 11/12/2019); Ex Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRERO (hasta el 31/12/2019), Intendente: Sra. Adriana Alicia AGÜERO (desde 12/12/2019)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento 28 de Julio: Ex Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (hasta el 11/12/2019); Ex Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRERO (hasta el 31/12/2019), Intendente: Sra. Adriana Alicia AGÜERO (desde 12/12/2019) a dar respuesta a la Nota N° 19/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 19/21 F12.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 130/21.-

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 38640, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL LAGUNITA SALADA» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 10/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural Lagunita Salada.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Ex Tesorera: Sra. Amelia Zulema DIAZ (hasta el 09/12/2019).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Lagunita Salada: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Ex Tesorera: Sra. Amelia Zulema DIAZ (hasta el 09/12/2019)

a dar respuesta a la Nota N° 10/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo

apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 10/21 F12.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/21.-

Rawson (Chubut), 04 de agosto del 2021

VISTO: El Expediente N° 39936, año 2021, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 129/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento 28 de Julio no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana AGÜERO y Tesorera y Secretaria de Hacienda: Sra. Teresa MORALES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento 28 de Julio, Intendente: Sra. Adriana AGÜERO y Tesorera y Secretaria de Hacienda: Sra. Teresa MORALES, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/21.-

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 148/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Abril de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Secretario de Hacienda: Cr. Matías TACCETTA; A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisela GONZALEZ, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Abril de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Secretario de Hacienda: Cr. Matías TACCETTA; y A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisela GONZALEZ, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Abril de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133/21.-

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.826, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 161/21-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Abril del ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3

resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Abril de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Abril de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 134/21.-

Rawson (Chubut), 4 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.826, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 161/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha dado respuesta a la Nota Nº 079/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la contestación de la Nota Nº 079/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ a dar respuesta a la Nota Nº 079/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 135/21.-

Rawson (Chubut), 4 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39268, año 2020, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 22/21 la Fiscalía Nº 01 da cuenta que el ISSyS ha dado respuesta parcial a la Nota Nº 05/21 F.1 (fs.46).

Que mediante Nota Nº 2133/2021 del 12/07/21 el Director de Finanzas del ISSyS acredita que con fecha 29/06/2021 se traslada al Directorio para su contestación la observación referente al Expte. 2810/20 ISSyS, la cual no ha sido recibida a la fecha por la fiscalía 1.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 01 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Alfredo Omar Prior, Vocal: Sara Felisa Gianardo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del ISSyS, Presidente: Alfredo Omar Prior, Vocal: Sara Felisa Gianardo a dar respuesta a la observación referente al Expte. 2810/20 ISSyS, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 05/21 (fs.46), Informe Preliminar Nº 03/21 -F.1 (fs.15-19) y Dictamen Nº 21/21 TC.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 136/21.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.829, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 153/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021, dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. Nº 421****04-08-21**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Junio del año 2021, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jun-21
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	756,70
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	376,95
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	1.116,24
000042	Cascote molido limpio	m3	2.208,03
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	10.460,11
000081	Arena	m3	2.404,07
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	135.999,95
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	775,19
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	810,58
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	1.338,12
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	20.933,40
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	36.691,08
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	900,00
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	161,38
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	3.898,11
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	34.464,83
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	653,80
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	1.872,52
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	9.889,96
142003	Instalación de Bomba	Un	39.642,64
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	43.273,80
152003	Ladrillo común estándar	Millar	25.112,75
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	1.065,83

194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	10.428,76
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	16.954,13
212001	Inodoro corto blanco	Un	7.335,82
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	13.348,11
212003	Lanza de cierre lento	Un	4.495,65
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	16.140,63
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	31.613,63
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	872,96
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	3.127.563,92
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	1.298,95
238003	Yeso proyectable	Ton	28.160,52
238132	Listón 1"x1"	MI	21,34
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	9.179,18
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	44.138,92
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	31.462,70
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	56.351,44
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	47.430,77
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	10.651,93
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	43.435,82
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	7.472,11
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	77.266,48
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	5.891,80
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	172,65
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	129,27
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	5.158,34
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.137,21
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	4.174,53

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jun-21
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	20.462.288,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	26.186.942,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	12.444.900,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	31.562.181,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	18.724.378,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	65.616.994,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	4.875.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	5.250.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	3.500.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	4.796.694,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	79,031
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	60.797,15
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	41.810,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	45.950,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	2.840,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	5.073,69
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	8.366,80
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	13.796.255,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	83.471,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	492,34

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	jun-21
40.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	449,46
40.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	272,45
40.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	739,13

40.00.20FAMILIA Nº 4	Subterráneos Armados de Cobre	Nº Índice	991,26
40.00.25FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Índice	166,15
40.00.30FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Índice	285,88
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Índice	904.184,07

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-12 04-08-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Patricia Alejandra CASTELLANOS (M.I N° 14.848.322 - Clase: 1962), al cargo Ayudante Administrativo - Código: 3- 004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Resolución N° 45/89 - OPT, a partir del día 1 del mes de marzo del año 2021 por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a abonar a la agente mencionado en el Artículo precedente un total de treinta y nueve (39) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2020 y ocho (8) días proporcional de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración del

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Programa: 92 - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad Presupuestaria/Financiera.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-104 06-08-21

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Asesoramiento Legal - Clase II - Categoría 16 y el de Director de Contralor y Asesoramiento Legal - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Adriana Nicolasa VILLACORTA (D.N.I. N° 12.569.660 - Clase 1956), los siguientes periodos: veintiún (21) días hábiles correspondientes al año 2017, cuarenta (40) días hábiles co-

respondientes al año 2018 y cuarenta y cinco (45) días hábiles correspondientes al año 2019, según lo reglamentado por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

Res. N° V-105 06-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales – Secretaría General de Gobierno, de la agente Liliana DIAZ (D.N.I. N° 24.974.707 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 12 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-12 04-08-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración – Secretaría de Pesca, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir, del 29 de julio de 2021 y hasta el 02 de septiembre de 2021, a la agente Carla Romina SOTO (MI N° 35.887.520 - Clase 1.990) cargo Ayudante Administrativo - Clase V – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/2019 de la Secretaría de Pesca, en funciones que detenta la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (MI N° 25.407.917 – Clase 1.976).-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA la bonificación especial remunerativa no bonificable por el periodo que dure su ausencia para abonar a la agente Carla Romina SOTO por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Admi-

nistración, de acuerdo a lo manifestado por la Fiscalía de Estado en el Dictamen 033/98.-

Res. N° XI-13 04-08-21

Artículo 1°.- DESIGNAR a cargo del Departamento Tesorería - Dirección General de Administración - Secretaría de Pesca, a partir del 02 de agosto de 2021 y hasta el 27 de septiembre de 2021 inclusive, a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ (M.I. N° 31.504.908 - Clase 1985) en funciones que detenta el agente Gabriel Iván ISMAEL (M.I. N° 22.495.690 - Clase 1972) y en aplicación de lo normado por el artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme a lo preceptuado en el Artículo 25° del Convenio Colectivo Único de Trabajo y en concordancia con el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 3°.- DESCONTAR al agente Gabriel Iván ISMAEL la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 03 07-07-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 052-EGG-2020, correspondiente a la cancelación de factura N° 00005-00000290, del Señor MATTES, Pablo Martín (C.U.I.T. N° 20-31636843-4) por un importe de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200), por el cambio de aceite del vehículo oficial camioneta S10, con dominio LXO-547, de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Representación Notarial del Estado / Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 02-Mantenimiento y reparación de vehículos / Fuente de Financiamiento: 3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIII-42 MAGlyC y V-103 SGG

06-08-21

Artículo 1°.- ADSCRIBIR al agente Andrés Roberto LOPEZ (MIN N° 27.363.349- Clase 1979), quien revista en

el cargo Ordenanza «B»- Código 1-017- Clase VI- Categoría 2- Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría General de Gobierno en el ámbito de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el día 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) deberá remitir al sectorial de Personal de la Secretaría General de Gobierno mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente precitado.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.663/19-T.C. caratulado: «FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Agosto del Ejercicio 2019.

Que con fecha 23 de Junio del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Agosto de 2019, presentadas por los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$1.229.454,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 232/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38165/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 111 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW RENTAS GENERALES EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 441 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Ftes. Fto. 111, 358 y 441 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ochenta y un millones doscientos diecisiete mil doscientos sesenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$81.217.265,84).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley, detallando los montos en condiciones de ser aprobados y las sumas observadas.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación parcial de lo ingresado e invertido legítimamente por los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018, por la suma de \$ 69.566.891,31, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 570.000,00, de los cuales \$ 440.000,00 corresponden a la OPP N° 1144990-Adquisición de Canastas Navideñas y \$ 130.000,00 corresponden a la OPP N° 1153634 Impresión de 400 Guías Estudiantiles, hasta tanto se resuelven los autos en el ámbito judicial, todo ello según Informe Nro. 078/2021-F8.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR PARCIALMENTE las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ministerio de la Familia y Promoción Social por la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 69.566.891,31), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00) atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 234/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17º inc. s) de la Ley V N° 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2020; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 233/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.479/17, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 111 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018;

Que con fecha 06 de Mayo de 2021, el Relator

año 2020 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 235/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.795/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON, FONDO ESPECIAL OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Oficina de Derechos y Garantías Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 6 de Julio de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables del Fondo Especial Oficina de Derechos y Garantías Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (2.778.395,58), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 236/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veintiuno,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38207/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 111- Hospital de Rawson- Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 22 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 14/100 CENTAVOS (\$286.221.148,14), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 49/21.-

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2021

VISTO. El Expediente N° 40063, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT.LIC.PUB. N° 02/21 ADQ. DE CAMIONETAS – PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPIOS DE PIE (EXPTE N° 074/21)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Puerto Madryn tramita la Licitación Pública N° 02/21: «Adquisición de camionetas- Programa de Asistencia «Municipios de Pie»; destinadas al uso de las Dependencias de esa Municipalidad;

Que a fs. 186), mediante Dictamen N° 26/21 se ha expedido la Asesoría Lega de este Tribunal, entendiéndose que se encuentran cumplimentadas las exigencias

legales, previstas en el Acuerdo N° 408/00;

Que a fs. 187) obra Dictamen N° 80/21, del Contador Fiscal, no teniendo observaciones que formular, aconsejando que prosiga el trámite;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Puerto Madryn, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 50/21.-

Rawson, 15 de julio de 2021

VISTO: El expediente N° 39.570 año 2020, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2020»; y lo relacionado a los haberes abonados al agente Maximiliano GONZALEZ en supuestos periodos de suspensión por el sumario que se le instruye;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 0161/20 IPVyDU se ordena suspender preventivamente al agente Maximiliano González (DNI 35.889.193) a partir del 26 de Febrero de 2020 por el término de 90 días, sin goce e haberes hasta tanto se sustancie el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1529/18 IPVyDU, relacionado con las actuaciones que tramitan por el Expte. N° 1314/18 MIPySP/ipv S/ «presuntas irregularidades vinculadas al B° 29 viviendas ATIP operatoria plurianual (código 1438) casa N° 12» de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Que la suspensión al agente en cuestión ha sido prorrogada por Resolución N° 469/21 IPVyDU por 90 días, sin goce de haberes, a partir del 14 de Julio de 2020. Que de igual manera, mediante Resolución N° 239/20 IPVyDU, se prorroga la suspensión sin goce de haberes por otros 90 días a partir del 14 de Octubre de 2020.

Es decir, entre los vencimientos y vigencias de las Resoluciones se suscitan lapsos temporales en los cuales el agente no estaba suspendido, puntualmente se produce una ventana temporal que abarca el periodo desde el vencimiento de la Resolución N° 161/20 IPVyDU, el día 27 de Mayo 2020, y la entrada en vigencia de la Resolución N° 469/20 IPVyDU el día 14 de Julio de 2020.

En dicho lapso temporal, el departamento de sueldos del IPVyDU liquida los haberes del agente González junto con los de la comisión operatoria FONAVI correspondientes a los 4 días de Mayo, todo Junio y 14 días de Julio, junto con el SAC proporcional al periodo por un total de \$122.306,58, acorde al detalle del Informe N° 26/2021 F5 obrante a fs. 94). Suma confirmada por la Gerente General del IPV a fs. 167) donde expone que el agente percibió el monto indicado durante el año 2020 en concepto de

haberes y comisión operatoria FONAVI.

Al respecto se ha expedido el Asesor Legal a fs. 106) mediante dictamen N° 10/21, dando cuenta de lo detallado anteriormente, y advirtiendo con buen tino, que acorde al cuadro de liquidación de fs. 95) se liquida un suma de \$1.293 en el mes de Diciembre de 2020, en la cual se encontraba vigente la suspensión otorgada por Resolución N° 239/20 IPVyDU.

A su tiempo interviene el Contador Fiscal a fs. 131) y 175) mediante dictámenes N° 43/21 y 64/21 respectivamente, aduciendo que la suma liquidada de \$122.306,58 fue incorrectamente abonada y debiera ser repetida por el responsable del organismo.

En síntesis, las sumas liquidadas en concepto de haberes y comisión operatoria FONAVI al agente Maximiliano González durante el periodo Mayo a Julio fueron correctamente abonadas. No así la suma liquidada en el mes de Diciembre 2020, que aparentemente corresponde a un proporcional incorrectamente calculado del SAC segunda cuota, liquidado por 4 días correspondientes al mes de Septiembre 2020, que debe ser dejado sin efecto, acorde lo establecido por la Resolución N° 239/20 IPVyDU, que vale aclarar, no obedeció a un error o negligencia del Departamento de sueldos del organismo en cuestión, toda vez que al liquidar dicha suma la Resolución mencionada no se encontraba vigente, por lo tanto mal podría reprochársele su actuar.

Respecto de la suma incorrectamente liquidada debe decirse que carece a todas luces de interés fiscal, por lo que corresponde la aplicación del artículo 75 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas V N° 71.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen N° 10/21 del Asesor Legal junto con el Informe N° 26/21 F5.

Que las sumas abonadas al agente Maximiliano González, DNI 35.889.193, en el periodo Mayo/Julio 2020 han sido correctamente liquidadas, no siendo reprochable el actuar del jefe de departamento de sueldos del IPVyDU.

Que respecto a la suma incorrectamente liquidada en el mes de diciembre 2020 por un monto aproximado de \$ 1.293,00 se aplicara el artículo 75 de la Ley V N° 71.

Notifíquese a la Fiscalía actuante y Contador Fiscal.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 52/21.-

Rawson, 30 de Julio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.633 año 2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION

DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2020»; Y el Informe N° 86/2021 F.8 por el cual se solicita dictamen legal respecto de los efectos de la Resolución del Ministerio de Salud N° 43/2020.

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe del Visto, a fs. 53), el Relator Fiscal plantea que se han detectado casos de personas que se encuentran vinculadas al Ministerio de Salud mediante contratos de prestación de servicios sin relación de empleo, a quienes por razones de salud se les ha abonado sus pagos sin existir contraprestación de servicios por hacerseles extensivos los alcances de la Resolución N° 43/2020 del Ministerio de Salud.

Que a fs. 56) toma intervención la Asesoría Legal mediante dictamen N° 23/2021, en el cual detalla los antecedentes de los involucrados, y manifiesta que a los mismos se los eximio de concurrir a prestar servicios por estar incluidos en el grupo de riesgo del artículo 1 de la Resolución N° 43/2020, que incluye a personas mayores de 60 años, embarazadas, inmunodeprimidos, diabéticos, asma, epoc y enfermos oncológicos. Pone el acento en que la normativa claramente manifiesta que están comprendidos «...cualquiera sea la naturaleza del vínculo de que se trate», haciendo extensiva la aplicación a todos los casos comprendidos. Que de igual manera, fundamenta las atribuciones excepcionales que se les han conferido a los Ministros para dictar actos de este tenor en el marco de la pandemia. Todo ello compartido por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Primero: Que comparte el dictamen legal y las consideraciones expuestas.

Segundo: notifíquese del presente al Relator Fiscal y Fiscalía actuante.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 53/21.-

Rawson (Chubut), 03 de Agosto de 2021

VISTO. El Expediente N° 40.064, año 2021, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA PARA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA ISSYS (EXPTE. N° 822/21)»

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1115) mediante Dictamen N° 40/21 y al Contador Fiscal a fs. 1116) mediante Dictamen N° 82/21 CF.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el

considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

Sección General

En cumplimiento de los artículos 155 inciso 9, 164, 165 y 166 de la Constitución Provincial y la Ley V N° 152, el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, propone a los siguientes postulantes para cubrir los cargos del Superior Tribunal de Justicia:

Daniel Esteban Báez

Documento Nacional de Identidad N° 14.281.574, abogado, nacido en Comodoro Rivadavia (Chubut) el 24/09/1960, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (año 1985).

Especialidad en Derecho Penal Económico, dictada por la Universidad de Castilla La Mancha, Toledo, España (año 2002).

. Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Sосo.

Autor de diversos trabajos de investigación y disertante en distintas instancias académicas.

Coordinador de la Jornada El niño víctima de delito: aspectos penales y procesales (año 2000).

Coordinador del II Seminario Internacional sobre teoría y prevención del delito (año 2000).

Coordinador General del III Seminario Internacional sobre teoría y prevención del delito (año 2001).

Participación en las II Jornadas Patagónicas de Derecho Procesal por la armonización procesal (año 2002).

Actualmente es Profesor Adjunto de las materias Derecho Penal II (año 2009) y Derecho Procesal Penal (año 2005) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Juez de Instrucción N° 3 de la ciudad de Trelew (año 2004). Fiscal de Cámara de la ciudad de Puerto Madryn (año 2005).

En la actualidad, se desempeña como Fiscal General Jefe de la ciudad de Puerto Madryn.

Silvia Alejandra Bustos

Documento Nacional de Identidad N° 18.561.708, abogada, nacida en Córdoba (Córdoba) el 21/07/1967, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (año 1996).

Participación en el II Encuentro Provincial de Servicios de Promoción de las Políticas Públicas de Desarrollo Humano, organizado por el Ministerio de la Familia y Promoción Social (año 2007).

Participación en las Jornadas Provinciales de Jueces de Faltas Municipales del Chubut (año 2013).

Participación en la Capacitación sobre el juzgamiento y la sanción de las Faltas en el ámbito municipal (año 2015).

Participación en el IV Congreso Argentino de Derecho Ambiental (año 2017).

Participación en la Capacitación del Sistema Nacional de Administración para Infracciones (SINAI) APSV - ANSV (año 2019).

Ejercicio de la profesión en Estudio Jurídico Dra. Silvia Bustos, de la ciudad de Rawson.

Asesora legal de diversas entidades.

Integrante del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Chubut (año 2000 a 2005).

Coordinadora del Servicio de Protección de Derechos, de la Secretaría de Promoción del Hombre de Rawson (año 2000 a 2003).

Coordinadora del Servicio de Protección de Derechos, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario de Rawson (año 2004 a 2007).

Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Rawson (año 2009 a 2013).

Juez de Faltas de la Municipalidad de Rawson (año 2013 a 2019).

En la actualidad, se desempeña como Juez de Faltas de la Municipalidad de Rawson (año 2019).

Ricardo Alberto Napolitani

Documento Nacional de Identidad N° 11.372.242, abogado, nacido en Comodoro Rivadavia (Chubut) el 28/08/1954, egresado de la Facultad de Derecho y Cien-

cias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires (año 1983).

Convencional y Vicepresidente Segundo de la Honorable Convención Municipal Constituyente de Comodoro Rivadavia, redacción de la Carta Orgánica Municipal (año 1989).

Participación en las Jornadas Nacionales sobre la unificación y reforma del Código

Civil y Comercial (Comodoro Rivadavia, año 2000).

Participación en el Congreso Internacional de Competencia (Lisboa, Portugal, año 2008).

Participación en la Segunda Conferencia Internacional - State Administration for Industry and Commerce (Beijing, República Popular de China, año 2011).

Participación en la III Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y

Competencia del SELA (GTCC) (Buenos Aires, año 2013).

Juez Federal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia (año 1995 a 2001).

Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz (año 2001 a 2008), a cargo de la Presidencia en el periodo 2003-2004.

Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz (año 2003 a 2008).

Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (año 2008 a 2016).

En la actualidad, se desempeña como Fiscal General de la Provincia de Santa Cruz.

En virtud de lo establecido por el artículo 7 de la Ley V N° 251, la formulación de observaciones a las presentes postulaciones, deberán ser presentadas ante el Ministerio de Gobierno y Justicia dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial.

JOSE MARIA GRAZZNI AGÜERO
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

I: 23-08-21 V: 25-08-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2021

PROCESO 46/13-0135-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA –

READECUACIÓN DE INTERSECCIÓN RN N° 25, TRAMO: GAIMAN – DOLAVON, SECCIÓN: KM. 56,29, en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTAY OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.212.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2020. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Seiscientos ochenta y dos mil cientos veinte con 00/100 (\$682.120,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Septiembre de 2021, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de agosto del 2021 hasta el 24/08/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de agosto de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-08-21 V: 26-08-21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: RECUPERACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL DE LA CIUDAD DE TRELEW – 3ª ETAPA

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento catorce millones doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta y dos centavos. (\$114.209.648,42)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento cuarenta y dos mil noventa y seis con cuarenta y ocho centavos. (\$1.142.096,48).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos veintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos. (\$228.419.296,84).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Lunes 13 de Setiembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura:

Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Lunes: 13 de Setiembre de 2.021

Expte. N° 0001840-MIEP-21

I: 19-08-21 V: 23-08-21

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E» CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 30 de Agosto de 2021 a las 14:00 horas en 9 de Julio N°112 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, (sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Gaiman) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES

TANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

ANDES UZCUDUN

I: 23-08-21 V: 27-08-21

PATAGONIA BROKER S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aprobación de la gestión y consideración de la remuneración como Directores titulares hasta la renuncia de los Sres. Miguel Angel Arnaudo y Leonardo Aquilanti.

3- Designación de Directores titulares, término del mandato y fijación de su remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIEL ALFREDO ASCIUTTO
Presidente

I: 23-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161488 –
EXPEDIENTE N° 02423-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. -
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.207.360).-

FECHA DE APERTURA: 26/08/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle

Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

I: 23-08-21 V: 26-08-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 08/2021**

OBRA: «PASEO PUENTE HENDRE»

UBICACIÓN: «CALLE LOLENKO Y ORIS DE ROA»

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$19.404.508,43).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHO CTVS. (\$194.045,08).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SIECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS. (\$47.217.637,18). ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 23-08-21 V: 27-08-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 50-AVP-2021**

OBJETO: Ejecución de la Obra: Estructura Granular, Capa de Rodamiento y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 71, Tramo: Portada Norte (Parque Nacional Los Alerces) – Villa Futalaufquen, Departamento Futaleufú

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Millones Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 170.025.629,66)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Septiembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 09, 17, 23, 31-08 y 06-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00